



Ministerio de Educación y Deportes

- 889

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES,

13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 2485/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1026/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1175 del 7 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRICISTA.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° _____

- 8 8 9



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1175 del 7 de diciembre de 2012 al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

J. [Firma]
[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1175 del 7 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: *MS*, *SW*, *F*

- 889

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

889



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- a) Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
1. Sistemas o partes de sistema de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de la energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias , excepto obras civiles e industriales.
 2. Laboratorios de todo tipo, relacionados con el inciso anterior.
 3. Sistemas de control.
 4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
 5. Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
 6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
 7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.
- b) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 2. Arbitrajes, pericias y tasaciones, relacionados con los incisos anteriores.
 3. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental, relacionados con los incisos anteriores

que

que
J



Ministerio de Educación y Deportes

- 889



ANEXO II

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA
TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
2	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
3	Ingeniería y Sociedad	Cuatrimestral	48	----	Presencial	
4	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	72	----	Presencial	
5	Física I	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
6	Química General	Cuatrimestral	120	----	Presencial	
7	Integración Eléctrica I	Anual	72	----	Presencial	
8	Fundamentos de Informática	Cuatrimestral	48	----	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Física II	Cuatrimestral	120	1 - 5	Presencial	
10	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	72	1 - 2	Presencial	
11	Electrotecnia I	Cuatrimestral	144	1 - 2 - 5	Presencial	
12	Estabilidad	Cuatrimestral	96	2 - 5	Presencial	
13	Mecánica Técnica	Cuatrimestral	48	1 - 5	Presencial	
14	Integración Eléctrica II	Anual	72	1 - 5 - 7	Presencial	
15	Inglés I	Cuatrimestral	48	----	Presencial	
16	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	120	1 - 2	Presencial	
17	Cálculo Numérico	Cuatrimestral	48	1 - 2	Presencial	

TERCER AÑO

18	Tecnologías y Ensayos de Materiales Eléctricos	Cuatrimestral	72	6 - 9	Presencial	
19	Instrumentos y Mediciones Eléctricas	Cuatrimestral	144	10 - 11 - 14	Presencial	
20	Teoría de los Campos	Cuatrimestral	72	9 - 16	Presencial	
21	Física III	Cuatrimestral	48	9 - 16	Presencial	
22	Máquinas Eléctricas I	Anual	144	9 - 11 - 14	Presencial	
23	Electrotecnia II	Cuatrimestral	96	9 - 11 - 16	Presencial	
24	Termodinámica	Cuatrimestral	72	9 - 16	Presencial	
25	Fundamentos para el Análisis de Señales	Cuatrimestral	72	16 - 17	Presencial	

CUARTO AÑO

26	Inglés II	Cuatrimestral	48	-	Presencial	
27	Economía	Cuatrimestral	72	14	Presencial	
28	Electrónica I	Cuatrimestral	96	11	Presencial	
29	Máquinas Eléctricas II	Anual	144	18 - 19 - 20 - 22 - 23	Presencial	
30	Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente	Cuatrimestral	48	11 - 20	Presencial	

ms

J
sw



Ministerio de Educación y Deportes

- 889



COD.	ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
31	Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia	Cuatrimestral	144	18 - 22 - 23	Presencial	
32	Control Automático	Cuatrimestral	120	23 - 25	Presencial	
33	Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluido	Cuatrimestral	72	12 - 13 - 24	Presencial	
34	Legislación	Cuatrimestral	48	14	Presencial	

QUINTO AÑO						
35	Electrónica II	Cuatrimestral	72	28	Presencial	
36	Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica	Cuatrimestral	144	21 - 29 - 33	Presencial	
37	Sistemas de Potencia	Cuatrimestral	96	29	Presencial	
38	Accionamientos y Controles Eléctricos	Cuatrimestral	96	28 - 29 - 32	Presencial	
39	Organización y Administración de Empresas	Cuatrimestral	48	27 - 34	Presencial	
40	Proyecto Final	Anual	72	Todas.	Presencial	

OTROS REQUISITOS						
	Electivas	Anual	240	---	Presencial	
	Práctica Supervisada	Anual	200	---	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

CARGA HORARIA TOTAL: 3968 HORAS